



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Expropiación No. 2016 – 00404

La respuesta ofrecida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO¹ se **PONE** en conocimiento de los extremos procesales en contienda para lo pertinente, igualmente, se les requiere para que una vez la entidad informe el costo de la elaboración del avalúo comercial requerido se sirvan acreditar tal en partes iguales.

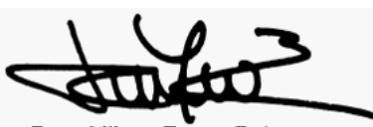
Ahora, con miras al recaudo del informe encomendado, por Secretaría **OFÍCIESE** a la prenotada remitiéndole el enlace del expediente digital poniéndole de presente que allí podrá encontrar toda la documental relativa al predio sobre el que se requiere la elaboración del avalúo comercial, esto, sin perjuicio de que por los extremos procesales en contienda se aporten en el término de diez (10) días documentos que no obren en el legajo y que se requieran en la mencionada respuesta para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011 del 02 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [32RespuestaCatastro.pdf](#)